

ANUNCIOS**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN REU/3572/2021, de 22 de noviembre, por la que se da publicidad al procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

Dado que en fecha 3 de noviembre de 2021, la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó el procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas,

Resuelvo:

Que se publique íntegramente en el DOGC el Acuerdo número 6, de 3 de noviembre de 2021, de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se aprueba el procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

Barcelona, 22 de noviembre de 2021

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

Acuerdo

número 6, de 3 de noviembre de 2021, de Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, en adelante CEADG, por el que se aprueba el procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

El programa de apoyo de AQU Catalunya de la evaluación de la actividad docente, iniciado en 2002, se ha mostrado como un instrumento válido para satisfacer las demandas de las universidad de disponer de un modelo y procedimientos que permitan la evaluación de la calidad docente del profesorado.

Así, AQU Catalunya, en colaboración con las universidades públicas y el Consejo Interuniversitario de Cataluña, ha impulsado el programa de apoyo a la docencia a través de los manuales de evaluación docente. Las universidades públicas han desarrollado y aplicado satisfactoriamente unos manuales de evaluación docente, que han sido acreditados por AQU Catalunya, que han puesto de relieve la pertinencia y la adecuación de la orientación general adoptada.

Además, el programa ha sido un referente para la puesta en marcha a nivel estatal del programa DOCENTIA, coordinado por ANECA y las agencias autonómicas. Así, AQU Catalunya acordó con la ANECA un reconocimiento mutuo de los modelos y de los resultados de la evaluación de las universidades, evaluados por

ambas agencias.

En este contexto, el año 2007, las universidades privadas catalanas firmaron convenios con AQU Catalunya donde se concretaba su participación en el programa DOCENTIA. Desde la primera convocatoria del programa se han desplegado las sucesivas fases que lo componen (diseño, implantación y seguimiento de la implantación) llegando en este momento la fase de certificación o acreditación del modelo de evaluación docente contenido en el manual de evaluación de la universidad.

La finalidad de este proceso es dar confianza a todos los grupos de interés (agencias, universidades, profesorado y alumnos) en el sentido de que las actividades docentes que se desarrollan en la universidad cumplen con criterios de calidad contrastados.

Durante el desarrollo del programa las universidades privadas han iniciado el proceso de diseño e implantación de sus respectivos manuales aunque el ritmo de implantación ha sido desigual.

Así, en la sesión de 15 de octubre de 2014, la comisión competente acordó iniciar el proceso de certificación de los manuales de evaluación docente de las universidades: Universidad Ramón Llull, Universidad Internacional de Cataluña, Universidad Abat Oliba-CEU, dado que habían superado satisfactoriamente el segundo proceso de seguimiento.

Esto conlleva necesariamente a que cada universidad privada que quiera certificar su manual de evaluación docente elabore un informe de autoevaluación de la aplicación del modelo de evaluación docente y de sus resultados, que sea sometido a posterior evaluación de un comité externo. En caso de que la evaluación resulte favorable comportará la acreditación del manual por un período de 5 años.

De acuerdo con la Resolución ECO/3014/2015, de 21 de diciembre, se publicó el procedimiento para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

Así mismo, el 22 de septiembre de 2016 la comisión competente acreditó el Manual de evaluación docente de la Universidad Ramon Llull (URL) i el de la Universidad Internacional de Catalunya (UIC).

Por otra parte, la CEADG mantuvo la vigencia de las acreditaciones de los manuales de evaluación docente mencionados hasta que no se acordase la acreditación o la denegación de la acreditación de las nuevas propuestas de manual.

El primer objetivo del proceso de acreditación es evaluar el funcionamiento y la aplicación de los procesos de evaluación diseñados en los manuales de evaluación docente de cada universidad. Esta evaluación se basará en los principios de transparencia, de satisfacción de los agentes y de rendición de cuentas.

En consecuencia, el proceso debe permitir, entre otras finalidades: comprobar la visibilidad del manual y de sus procesos y resultados, aportar evidencias, en forma de autoinforme sobre el nivel de satisfacción de los diferentes agentes implicados en el proceso y, finalmente, aportar información sobre los resultados de la aplicación del modelo.

La acreditación del proceso de evaluación docente que recogen los manuales de evaluación docente corresponderá a la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación.

Es por ello que la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación acuerda:

1. Aprobar el procedimiento para la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente que recogen los manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

2. Autorizar al presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña a dar publicidad del presente Acuerdo en el DOGC y garantizar su difusión como mínimo en catalán y castellano mediante su publicación en la web de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

Anexo

Procedimiento para la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente que recogen los

manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

1. Objeto

El objeto de este acuerdo es aprobar el procedimiento para la renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente que recogen los respectivos manuales de evaluación docente de las universidades privadas catalanas.

2. Solicitudes

2.1 Pueden participar en este procedimiento las universidades privadas catalanas que, en el momento de la solicitud, hayan superado las fases de verificación y de seguimiento del diseño y que dispongan de informe favorable del segundo seguimiento (o posterior) para presentarse a la renovación de la acreditación o las universidades privadas catalanas que tengan su modelo de evaluación docente acreditado.

Las universidades podrán solicitar la acreditación de sus manuales de evaluación docente mediante una solicitud del rector o rectora dirigida al presidente/a de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

2.2 El impreso de solicitud se puede obtener en la web de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (<http://www.aqu.cat>) y tiene que presentarse telemáticamente mediante el EACAT. En la solicitud se hará constar la fecha y el órgano que ha aprobado la documentación que se señala en el punto siguiente.

3. Documentación

3.1 A la solicitud se debe adjuntar:

- a) El manual de evaluación docente vigente de la universidad.
- b) El autoinforme de evaluación, de acuerdo con las dimensiones que se detallan en el punto 5.
- c) La propuesta del nuevo manual, en su caso.

3.2 La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña puede pedir que se subsane o complete la solicitud y/o documentación, en su caso, en el plazo de 10 días desde su notificación.

4. Presentación de la solicitud y documentación

La convocatoria para la presentación de las solicitudes y la documentación necesaria para la renovación de la acreditación de los manuales de evaluación docente resto permanentemente abierta desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.

5. Proceso para la acreditación de los manuales

La renovación de la acreditación del proceso de evaluación docente que recogen los manuales conlleva, necesariamente, poder disponer de evidencias documentales de la aplicación del modelo vigente que acrediten que la evaluación docente se ajusta a lo que es descrito.

Así, el proceso de la renovación de la acreditación consta de tres fases:

1) Fase interna:

En primer lugar, las universidades informarán de la incorporación, en su caso, de las principales recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento o del informe de acreditación emitidos por la comisión externa nombrada por la CEADG en el contexto del programa DOCENTIA. en el contexto del programa DOCENTIA. Por otra parte, si la universidad presenta un nuevo manual de evaluación docente a acreditar, la nueva versión del manual debe haber sido aprobada por el órgano competente de la universidad.

En segundo lugar, la universidad debe elaborar un autoinforme, que debe ser aprobado por el órgano competente de la universidad, sobre la aplicación del manual de evaluación docente y de sus resultados. El

CVE-DOGC-B-21334091-2021

autoinforme debe contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) La información referida a la incorporación, en su caso, de las principales condiciones y recomendaciones contenidas en los informes de seguimiento o de acreditación y de los eventuales ajustes. En el caso de no haber incorporado las condiciones y recomendaciones, la justificación de los motivos de la no inclusión de éstas.
- b) Los datos de los resultados de la aplicación del manual.
- c) La valoración de los mecanismos establecidos para asegurar la transparencia del proceso de evaluación y asegurar su difusión.
- d) La valoración de la aplicación de los criterios y del proceso de evaluación docente.
- e) La valoración de los mecanismos establecidos para captar la satisfacción de los agentes y de sus resultados.
- f) Las propuestas de mejora, en su caso, derivadas del proceso de evaluación interna del manual.

En caso de que la universidad presente un nuevo manual de evaluación docente a acreditar, es necesario que en el autoinforme también incluya una justificación de la nueva propuesta.

En la página web de AQU Catalunya se puede consultar la Guía para la acreditación del proceso de evaluación docente.

2) Fase externa

La evaluación externa será realizada por un Comité de Evaluación Externa (en adelante, CAE) que se basará en el análisis del autoinforme, y de la propuesta de nuevo manual, así como los informes de acreditación y, finalmente, en la información pública disponible en la universidad.

Los perfiles y funciones del CAE son públicos en la Guía para la acreditación del proceso de evaluación docente, aprobada por la CEADG, disponible en la página web de AQU Catalunya.

El comité de evaluación externa tras visitar la universidad y mantener audiencias con los principales agentes implicados en el proceso de evaluación docente, elaborará un informe de evaluación, que será enviado a la universidad para que pueda presentar, en su caso, alegaciones en el plazo de 10 días. Las eventuales alegaciones de la universidad deberán hacer referencia a defectos detectados en el proceso, en la documentación o en la valoración expresada; en ningún caso podrán ser modificaciones del autoinforme o del manual.

Durante el proceso de evaluación externa, los comités externos de evaluación podrán solicitar la información documental pertinente, tanto en lo referente al proceso general como las evaluaciones individualizadas.

El comité externo elevará su informe definitivo de evaluación en la CEADG.

3) Fase de acreditación

A partir del informe de evaluación definitivo elaborado por el CAE, la CEADG acreditará o denegará la renovación de la acreditación de los modelos de evaluación docente que recogen los manuales.

6. Plazo para la renovación de la acreditación

La acreditación del proceso de evaluación docente o su denegación se notificará al rector o rectora de la universidad en el plazo de 6 meses como máximo desde la presentación de la solicitud.

Este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede ser objeto de recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones de AQU Catalunya. La Resolución que resuelva el recurso de alzada agota la vía administrativa.

7. Órgano competente para emitir la acreditación

La acreditación del manual de evaluación docente de la universidad que lo solicite se emite por acuerdo de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

8. Vigencia de las acreditaciones

CVE-DOGC-B-21334091-2021

La acreditación emitida por la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña es válida por un período de 5 años desde el acuerdo de renovación de la acreditación.

9. Seguimiento

En caso de que las universidades privadas incorporen modificaciones sustanciales en sus manuales, deberán comunicar por escrito los cambios a la CEADG.

10. Notificación

El presidente/a de la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente y de Gestión de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña notificará la acreditación del manual o su denegación al rector o rectora de la universidad a través de cualquier medio legal que permita tener constancia de su recepción.

11. Renovación de la acreditación

Durante el último año de vigencia de la acreditación de los manuales de evaluación docente de AQU Catalunya se publicarán en el DOGC las instrucciones relativas a la renovación de la acreditación.

12. Disposición transitoria

Los manuales de evaluación docente vigentes, que hayan sido sometidos a este proceso de renovación de la acreditación mantendrán su vigencia hasta que la Comisión específica para la Evaluación de la Actividad Docente i de Gestión acuerde la acreditación o denegación de la acreditación de las nuevas propuestas de manual.

(21.334.091)